

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **6310320 - REGISTRO AUXILIAR DEMARCACIÓN DE COSTAS EN TENERIFE**
Fecha y hora de registro: **22.05.2018 09:07:55**
Nº registro: **20180990012823**
Nº de intercambio registral: **000005581_18_00000742**

Ayuntamiento de S/C de Tenerife



11775155761312653321
2018051171 SAPUIO
22-05-2018 09 22 GLOPDA

Interesado

Órgano origen:

Información del registro

Resumen/Asunto: **MODIFICACION AUTORIZACION INSTALACION Y EXPLOTACION 8 KIOSCOS CON TERRAZA, HAMACAS Y SOMBRILLAS, AL AYUNTAMIENTO DE S/C DE TFE EN ZONA DPMT EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS, TM DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

Unidad de tramitación de destino: **L01380380 - AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Observaciones: **MG**

Anexos

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Hash	Observaciones
cfmaestro_220520180912297,7 KB 23.pdf		Copia original	Documento adjunto al formulario	11DEE10C3C696E37C3913258D849E492	

Tipo transporte entrada: **APLICACIONES TELEMATICAS**

transporte entrada:

De conformidad con lo establecido en el Art.15.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite el presente recibo a los efectos de acreditación de presentación de documentos.

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: AUT01/17/38/0197

FECHA: 21 de mayo de 2018

ASUNTO: MODIFICACIÓN SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYA DE LAS TERESITAS

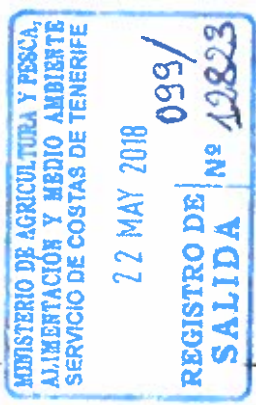
GEST.: MG

AYUNTAMIENTO

DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

AVENIDA TRES DE MAYO, 40. PLANTA E

38.005. SANTA CRUZ DE TENERIFE



MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACION Y EXPLOTACION 8 KIOSCOS CON TERRAZA, HAMACAS Y SOMBRILLAS, AL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN ZONA DE DPM-T EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS, TM DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Vistas las solicitudes realizadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife sobre la autorización de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS:

PRIMERO.- Con fecha de 19/04/2018 el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife presenta una primera solicitud (nº de registro 03/16329) para la modificación de la autorización de los servicios de temporada de referencia, de fecha de 21/07/2017.

En la solicitud se constata que los kioscos 6 y 8 se solapan con los existentes, los cuales se encuentran pendientes de trámite para su retirada, por lo que se solicita su desplazamiento hacia el mar, aportando planos para ello.

En todo caso, se mantiene una separación mínima entre kioscos de 100 metros, estando ubicados a más de 6 metros medidos desde la orilla en pleamar.

SEGUNDO.- Con fecha de 17/05/2018 (nº de registro 03/21380), el Ayuntamiento solicita además el desplazamiento del kiosco 1, debido a que coincide con la pasarela de acceso a la playa, con el fin de compatibilizar el uso de la pasarela con la plataforma del kiosco a instalar.

En este caso también se respetan las distancias mínimas observadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Los artículos 32 de la LC. v 61 v siguientes de su Reglamento. regulan aquellas

serán otorgadas a los **Contaminados** que lo soliciten.

TERCERO.- De acuerdo a los artículos 68 y 69 del Reglamento, la distancia entre estas instalaciones será como mínimo de 100 metros. Además, en el artículo 74.a) se determina que deberá respetarse una franja libre de 6 metros, desde la orilla en pleamar.

CUARTO.- Resultando competente este Organismo para autorizar la modificación del título otorgado, de acuerdo con el artículo 152.10 del Reglamento, este Servicio Provincial de Costas de Tenerife, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Gestión de Dominio Público

RESUELVE

Modificar la resolución de Autorización del Servicio de Temporada AUT01/17/38/0197, de 21/07/2017, para la instalación y explotación de 8 kioscos con terraza, hamacas y sombrillas, en su apartado de planos, modificando las ubicaciones de los kioscos 1, 6 y 8, que pasan a ser las que figuran en los planos que se adjuntan a esta Resolución.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma correspondiente, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE TENERIFE





Código Seguro de Verificación		Fecha y hora	
Perceps Per		18/04/2016 14:18:23	
Descripción		Firmado	
Módulo Verificación		Firma	
		18/04/2016 13:58:31	
		28	

<http://sede.santacruzdeenerifi.es/validacion/>

COSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMUNICIPALIDAD Y ECONOMÍA RURAL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN

407 / 2

SE
2016



M